LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
HILDA MARIA GONZALEZ AMAYA
C.C 63363457 de Bucaramanga
T.P 54954-T

C E R T I F I C A

Que por medio de la siguiente tabla se describen los descuentos aplicables en un CONTRATO DE HONORARIOS:

IMPUESTO	PORCENTAJE
IMPUESTO DE RETENCION EN LA FUENTE (contratos de honorarios) es el porcentaje que se aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención, son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de suscripción del contrato siempre y cuando el contratista al cual se le adjudica el contrato no sea autorretenedor. **SE APLICA ESTE DESCUENTO SI EL SUBTOTAL DEL CONTRATO ES DE $1 EN ADELANTE.**	10% (No declarantes de renta) 11% (Declarantes de renta o Personas Jurídicas)
IMPUESTO DE RETENCION DE IVA (Sobre IVA facturado) Retención del IVA: el porcentaje aprobado por Ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.	15%
IMPUESTOS DEPARTAMENTALES *(Deben ser presentados por el proveedor)*	
ESTAMPILLAS PRO UIS Mas el descuento del 10% sobre el valor de las estampillas departamentales a pagar	2.2%
ESTAMPILLAS PRO HOSPITAL Mas el descuento del 10% sobre el valor de las estampillas departamentales a pagar	2.2%
IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA Aplica a contratos por valores iguales o superiores a 15 SMLV	2%

NOTA: Las personas naturales o jurídicas que pertenecen al Régimen Simple de Tributación están exentas de retención en la fuente.

En todo caso los oferentes deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el estatuto tributario y acatar las que les sea aplicables.

HILDA MARIA GONZALEZ AMAYA
Contador